100.11.01 EP: 2025-00354

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. INDERCAS-MC-042-2025: CONTRATO No. 0413 DE 2025-12-04

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-042-2025 CUYO OBJETO ES **PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRAR ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA APOYAR A LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS Y RELATORES DEPORTIVOS ACORD COLOMBIA - CAPITULO CASANARE EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "TORNEO INTERMEDIOS DE COMUNICACIÓN COPA ACORD CASANARE", A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN.**

Señor(es)
CAROLINA ROJAS ABRIL, identificado(a) con cédula de ciudadanía 46456278 de DUITAMA

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-042-2025

De acuerdo con lo establecido en el núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 de manera atenta me permito manifestarle que de acuerdo con el informe de evaluación publicado en el SECOP de la fecha 04 de diciembre de 2025, se procedió a declarar adjudicado el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **INDERCAS-MC-042-2025**, cuyo objeto es **PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRAR ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA APOYAR A LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS Y RELATORES DEPORTIVOS ACORD COLOMBIA - CAPITULO CASANARE EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "TORNEO INTERMEDIOS DE COMUNICACIÓN COPA ACORD CASANARE", A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN**, al oferente **CAROLINA ROJAS ABRIL,** identificado(a) con cédula de ciudadanía 46456278 de DUITAMA, por valor de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($20.465.128).

De acuerdo a lo expuesto y a la aceptación de su propuesta, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones y las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente carta de aceptación en los siguientes términos y condiciones:

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRAR ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA APOYAR A LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS Y RELATORES DEPORTIVOS ACORD COLOMBIA - CAPITULO CASANARE EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "TORNEO INTERMEDIOS DE COMUNICACIÓN COPA ACORD CASANARE", A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN., el cual deberá realizar de acuerdo a las condiciones características y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación que dio origen al presente proceso, y las condiciones: DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

A. ÁCTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Prestar servicios logísticos y suministrar elementos deportivos para apoyar a la ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS Y RELATORES DEPORTIVOS ACORD COLOMBIA - CAPITULO CASANARE EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "TORNEO INTERMEDIOS DE COMUNICACIÓN COPA ACORD CASANARE", a realizarse en el lugar y fecha establecida por la organización, dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos pactados para la ejecución de este, en los siguientes términos e ítems: **1.1. SERVICIO ALIMENTACION (ALMUERZOS)** Servicio de alimentación: Prestar y garantizar el servicio de alimentación (almuerzo y cena) en la ciudad de Yopal, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas y Asociación de periodistas y relatores deportivos Acord Colombia - Capitulo Casanare, para la Realización del Campeonato Final Acord Colombia, Se tiene previsto de 1 a 220 servicios por cada tiempo de comida (almuerzo), es decir 1 servicio de alimentación para cada participante por día, durante un días, para un total de 220 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. INDERCAS-MC-042-2025: CONTRATO No. 0413 DE 2025-12-04

servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m. Cantidad de personas: 220 Días del servicio: hasta 1 día Total: Hasta 220 servicios**. 1.2. SERVICIO ALIMENTACION DE COMPENSACION.** Servicio de alimentación de compensación influirá en la adopción de hábitos de alimentación saludables: Cereal o Producto de Panadería: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo) Arepa con queso 80 gramos (mínimo) Pastel Gloria 80 gramos (mínimo) Croissant de jamón y queso 80 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, 80 gramos (mínimo), más (+) Jugo de fruta natural 200 centímetros cúbicos: lulo, maracuyá, mora, papaya, manzana, entre otros. Cantidad de personas: 220 Días del servicio: hasta 220 en la jornada de la mañana y hasta 220 jornada de la tarde. Total: Hasta 440 servicios. **1.3. SUMINISTRO TROFEOS Y MEDALLAS** 1.3.1. Trofeos con diseño “Copa”, fabricados en resina, resina epoxi de 40 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de campeón de 5 cm de ancho y 7 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS. Cantidad: 2. 1.3.2. Trofeos con diseño “Copa”, fabricados en resina, resina epoxi de 30 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, -Con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de subcampeón de 5 cm de ancho y 7 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS Cantidad: 2 1.3.3. Trofeos con diseño “Copa” para tercer lugar, fabricados en resina, resina epoxi de 20 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. INDERCAS-MC-042-2025: CONTRATO No. 0413 DE 2025-12-04

lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de tercer lugar de 5 cm de ancho y 7 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS. Cantidad: 2. 1.3.4. Trofeos con diseño “Copa”, fabricados en resina, resina epoxi de 20 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de goleador de 5 cm de ancho y 7 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS Cantidad: 2. 1.3.5. Trofeos con diseño “Copa” , fabricados en resina, resina epoxi de 20 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de valla menos vencida de 5 cm de ancho y 7 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS Cantidad: 2. 1.3.6 Medallas fabricadas en Zamak de 5 centímetros mínimo de diámetro con un grosor de 3 milímetros mínimo, troqueladas repujado alto relieve con logos Institucionales y la otra cara troquelada con el nombre del evento fecha y logo con marco, con cinta estampada con logos institucionales de 1.5 cm de ancho por 34 cm de larga, medallas representativas de oro, plata y broce, según requerimiento y aprobación por el Instituto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS- Cantidad: **60. 1.4. SERVICIO DE AMBULANCIA MEDICALIZADA** Realizar y garantizar Servicio de ambulancia: servicio diario con unidad de intervención con equipo especifico de respuesta inicial tripulada con conductor para médico, médico y auxiliar de enfermería, así: Cantidad de ambulancia:1 Días del servicio: hasta 1 de servicios Total: Hasta 1 servicio diario. 1.5. SERVICIO DE SONIDO DE AMPLIFICAION LUCES ENTRE OTROS. DISPONER: * Escenario: 2. Puente 29x29 Cm, De 6x5 Mts, Pantalla + Dos (2) Polipastos De 1t, 2. Truss Aluminio De 39x39 Cm, 3 Mts Para Diseño, 1. Tarima Liza Madera De7,2x3,6x0,6 Mts + Faldon Negro Perimetral + 1 Escalera De 2 Pasos. * Audio: 6. Eaw Nt206l - 139 Dbspl - Pa Principal, 1. Jbl Srx828sp Subwoofer 141 Dbspl, 1. Consola Allen & Heath Sq5 (Foh & Monitor), Inear Iem300 G4 (Mono) + Combinador De Antenas, 2. Set Microfonos Inalambricos Qlx-D-Beta58a + Combinador + Antenas 4. Monitor Nexo Ps10-R2, *Iluminacion: 4. Movil Beam 9r, 8. Movil Wash Zoom 15w Front, 4. Blinder Led 4x100 W Indoor Front , 4. Atomic Led Rgb, 1. Maquina De Humo Magnum 2000 + Turbina, 1. Consola Chamsys Mq80, 2. Spliter Dmx Martin, *Video: 1. Pantalla Led 4x3 Mts P3,99mm High Refrest Backing, *Efectos: 1. Ventury Papel Metalizado (2 Cue), 2. Sparkular Efecto Volcan, 1. Sobre Quimico 200 Mg C/U Para Sparkula, 2. Lanzallamas 2 Salidas Vertical, 2. Alcohol Para Lanzallamas De 16oz, 2. Criojet Co2 De 1 Salida, 3. Botella Co2 De 10kg. INCLUYE TRANSPORTE IDA I REGRESO, ARMADO, OPERACION DURANTE EL EVENTO Y DESARMADO

B. OBLIGACIONES GENERALES

En caso de cambio en la sede o fecha del evento se deberá concertar con Indercas y ACORD de todo lo relacionado con el objeto contractual.

2. Coordinar, concatenar y planificar las necesidades en cuanto a la organización, dotación y desarrollo del evento deportivo, servicio y bienes a adquirir entre otros.

3. Entregar previo al inicio del evento los bienes adquiridos en óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad en el producto respecto a sus características deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 6 horas siguientes a partir de la hora de reclamación, realizada por la supervisión del contrato, anexando el registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los productos aportados

4. Anexar registro fotográfico de los servicios prestados, planillas de control, entre otros

5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión del contrato que pueda afectar el cumplimiento oportuno del mismo.

100.11.01 EP: 2025-00354

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. INDERCAS-MC-042-2025: CONTRATO No. 0413 DE 2025-12-04

6. Constituir la garantía de ley a que haya lugar, así como asumir el pago de los impuestos que genere la celebración y ejecución del contrato.

7. Mantener los precios ofertados en la propuesta, hasta la fecha de su entrega a la entidad.

8. Entregar los bienes adquiridos en el Almacén del INDERCAS, ubicado en la Calle 36 entre carrera 21 y 23, en el municipio Yopal, coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato, quien deberá verificar y validar con su visto bueno la entrega en el almacén y presentar la respectiva remisión a la almacenista del instituto previo a la entrega, para su ingreso al almacén del INDERCAS.

9. Presentar el respectivo informe de ejecución y su registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada una de las actividades, anexar el respectivo ingreso a almacén del INDERCAS. y demás documentos que requiera la supervisión del contrato

10. Exigir copia del respectivo ingreso a almacén del instituto una vez finalice la entrega total.

11. Las demás asignadas por el gerente o supervisor de acuerdo al objeto contractual.

VALOR: El valor de la presente Contratación es por la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($20.465.128), con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
0406	2025-11-27	5.43.4301.1604.2024005850103. 2.3.2.02.02.009.930	PLANEAR, ORGANIZAR Y DESARROLLAR EVENTOS DE RECREACIÓN Y DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO (ADULTO MAYOR, AFROCOLOMBIANA, INDÍGENAS, CAMPESINOS, POBLACIÓN DIVERSA, DISCAPACIDAD, FUNCIÓN PÚBLICA)	123118TPDR	$20.645.128,00

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: CONTRAENTREGA, es decir el ciento por ciento (100%), del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, de la liquidación final del contrato, previa presentación del acta de recibido por parte de almacén a entera satisfacción y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: Diez (10) DIAS
Vigencia: La vigencia del contrato será igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas
Lugar de ejecución: Municipio de Yopal - Departamento de Casanare (CASANARE [YOPAL]).

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. INDERCAS-MC-042-2025: CONTRATO No. 0413 DE 2025-12-04

con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Articulo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 217 de decreto 19 del 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse durante los 6 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Los amparaos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por la presente adquiere, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor del INDERCAS, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en la que conste el siguiente amparo: El amparo de los riesgos mediante garantía es para dotar de mayor seguridad jurídica el cumplimiento del contrato, en la medida en que el contratista escogido blinda el proceso y la entidad protege el patrimonio público tal como las normas legales se lo permiten. Esta deberá ser aprobada por la entidad según el inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERCAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

EXCLUSION RELACION LABORAL: Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, ni con el personal que se designe para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA-ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

CESIÓN: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del INDERCAS.

100.11.01 EP: 2025-00354

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. INDERCAS-MC-042-2025: CONTRATO No. 0413 DE 2025-12-04

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO: El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL INDERCAS podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: Dirección: CR 19 6 44, celular y/o teléfono 3114766793 E-mail caritorojasabril@hotmail.com.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes y la aprobación de la póliza única de garantía y el pago de impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** deberá cancelar los gravámenes departamentales a que haya lugar.

EDWIN HERNANDO RAMÍREZ RODRIGUEZ
Gerente

Revisó: **Ginna Méndez Antolínez**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró**: Jair Samuel Fonseca Gaona**
Profesional Contratado

ANEXO 8
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Yopal, 02 de diciembre de 2025

Señores
INDERCAS
Ciudad

Proceso de Contratación: SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. INDERCAS-MC-042-2025
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS Y SUMINISTRAR ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA APOYAR A LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS Y RELATORES DEPORTIVOS ACORD COLOMBIA - CAPITULO CASANARE EN LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "TORNEO INTERMEDIOS DE COMUNICACIÓN COPA ACORD CASANARE", A REALIZARSE EN EL LUGAR Y FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN.

ITEMS	CODIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	90101501	Servicio de alimentación : Prestar y garantizar el servicio de alimentación (almuerzo y cena) en la ciudad de Yopal, en las fechas y cantidades autorizadas por Indercas y Asociacion de periodistas y relatores deportivos Acord Colombia - Capitulo Casanare, para la Realizacion del Campeonato Final Acord Colombia, Se tiene previsto de 1 a 220 servicios por cada tiempo de comida (almuerzo), es decir 1 servicio de alimentación para cada participante por día, durante un días, para un total de 220 servicios de alimentación durante el desarrollo del evento. El servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El servicio de alimentación se prestará: DESAYUNO: A). FRUTA entre 140 y 170 gramos; B). JUGO natural 250 cc; C). CEREAL: 80 gramos; D). PROTEÍNA animal 60 gramos: E). REPOSTERÍA: Los gramajes corresponden a los productos ya elaborado, arepa con queso 100 gramos, Pastel Gloria 80 gramos, Croissant de jamón y queso 100 gramos, Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, pan blanco, etc. 80 gramos. F). BEBIDA LÁCTEA: 200 Centímetros Cúbicos. ALMUERZO Y CENA cada uno compuesto de: Sopa 250 cc, alimento proteico 180 gr, cereal 150 gr, tubérculo 160 gr, hortalizas 80 gr, jugo natural de una porción de 250 cc, fruta 80 gramos y postre 50 gramos. Nota 1: NO SE ADMITEN DESECHABLES NO BIODEGRADABLES. Nota 2: Los pesos y medidas detallados son los mínimos, que se deben suministrar. Nota 3: Para la FRUTA, el peso deberá ser neto sin cáscaras ni semillas. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y urbanidad exigidas para la manipulación de alimentos; El servicio de	Und	220	$22.160	$4.875.200,00

Dirección: Carrera 19 No. 6-44 Yopal-Casanare
E-mail: caritorojasabril@gmail.com
Teléfono: 311 476 6793

		alimentación debe ser entregado para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones de infraestructura y calidad en los procesos de compra, almacenamiento, producción y distribución de los alimentos. En los restaurantes o sitios de alimentación se debe garantizar que la entrega del servicio a cada beneficiario no supere los 20 minutos, los cuales son contados a partir de la llegada del usuario beneficiario; Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Los servicios de alimentación no pueden retrasarse para su entrega más de 4 horas contadas desde su elaboración y se deberá conservar la cadena en caliente. Todo el personal que prestará los servicios de alimentación deberá seguir las normas de aseo, higiene y salubridad exigidas para la manipulación de alimentos. Los servicios de alimentación no podrán ser prestados con ninguna persona que se sepa o sospeche que padezca de una enfermedad susceptible de transmitirse por los alimentos, o que sea portadora de una enfermedad semejante, o que presente heridas infectadas, irritaciones cutáneas infectadas o diarrea. Para el servicio de alimentación los horarios para la atención de los usuarios se acordarán con la Liga e Indercas, pero oscilarán como máximo: desayuno 5:30 a 9:30 a m, almuerzo 11:30 a.m. a 3:00 p.m. y cena 5:30 a 10:00 p.m.				
2	90101501	ALIMENTACION COMPENSACION: Servicio de alimentación de compensación influirá en la adopción de hábitos de alimentación saludables: Cereal o Producto de Panadería: los gramajes corresponden a los productos ya elaborados, Pastel de pollo o carne 80 gramos (mínimo) Arepa con queso 80 gramos (mínimo) Pastel Gloria 80 gramos (mínimo) Croissant de jamón y queso 80 gramos (mínimo) Alimentos tipo mantecada, brownie, o ponqué, 80 gramos (mínimo), más (+) Jugo de fruta natural 200 centímetros cúbicos: lulo, maracuyá, mora, papaya, manzana, entre otros.	Und	440	$15.000	$6.600.000,00
3	49101702	Trofeos con diseño “Copa”, fabricados en resina, resina epoxi de 40 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de campeón de 5 cm de ancho y 7 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS	Und	2	$150.000	$300.000,00
4	49101702	Trofeos con diseño “Copa”, fabricados en resina, resina epoxi de 30 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, -Con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de subcampeón de 5 cm de ancho y 7 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS	Und	2	$116.000	$232.000,00
5	49101702	Trofeos con diseño “Copa” para tercer lugar, fabricados en resina, resina epoxi de 20 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de tercer lugar de 5 cm de ancho y 7 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS	Und	2	$106.000	$212.000,00
6	49101702	Trofeos con diseño “Copa”, fabricados en resina, resina epoxi de 20 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de goleador de 5 cm de ancho y 7 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS	Und	2	$106.000	$212.000,00
7	49101702	Trofeos con diseño “Copa” , fabricados en resina, resina epoxi de 20 cm de alto, con base de madera de 10 cm de ancho por 10 cm de largo, con una altura de 12 cm, con placa o lamina sublimadas marcadas con nombre del evento fecha, organizador y logos institucionales entre otras según requerimiento representativa de valla menos vencida de 5 cm de ancho y 7 cm alto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS	Und	2	$106.000	$212.000,00
8	49101701	Medallas fabricadas en Zamak de 5 centímetros mínimo de diámetro con un grosor de 3 milímetros mínimo, troqueladas repujado alto relieve con logos Institucionales y la otra cara troquelada con el nombre del evento	Und	60	$15.500	$930.000,00

Dirección: Carrera 19 No. 6-44 Yopal-Casanare
E-mail: caritorojasabril@gmail.com
Teléfono: 311 476 6793

		fecha y logo con marco, con cinta estampada con logos institucionales de 1.5 cm de ancho por 34 cm de larga, medallas representativas de oro, plata y broce, según requerimiento y aprobación por el Instituto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS-				
9	92101902	Servicio de ambulancia: servicio diario con unidad de intervención con equipo especifico de respuesta inicial tripulada con conductor para médico, médico y auxiliar de enfermería.	Und	1	$1.891.928	$1.891.928,00
10	90141602	ALQUILER DE SONIDO DE AMPLIFICACION, LUCES Y DEMAS SISTEMAS DE AMBIENTACION asi: * Escenario: 2. Puente 29x29 Cm, De 6x5 Mts, Pantalla + Dos (2) Polipastos De 1t, 2. Truss Aluminio De 39x39 Cm, 3 Mts Para Diseño, 1. Tarima Liza Madera De7,2x3,6x0,6 Mts + Faldon Negro Perimetral + 1 Escalera De 2 Pasos. * Audio: 6. Eaw Nt206l - 139 Dbspl - Pa Principal, 1. Jbl Srx828sp Subwoofer 141 Dbspl, 1. Consola Allen & Heath Sq5 (Foh & Monitor), Inear Iem300 G4 (Mono) + Combinador De Antenas, 2. Set Microfonos Inalambricos Qlx-D-Beta58a + Combinador + Antenas 4. Monitor Nexo Ps10-R2, *Iluminacion: 4. Movil Beam 9r, 8. Movil Wash Zoom 15w Front, 4. Blinder Led 4x100 W Indoor Front , 4. Atomic Led Rgb, 1. Maquina De Humo Magnum 2000 + Turbina, 1. Consola Chamsys Mq80, 2. Spliter Dmx Martin, *Video: 1. Pantalla Led 4x3 Mts P3,99mm High Refrest Backing, *Efectos: 1. Ventury Papel Metalizado (2 Cue), 2. Sparkular Efecto Volcan, 1. Sobre Quimico 200 Mg C/U Para Sparkula, 2. Lanzallamas 2 Salidas Vertical, 2. Alcohol Para Lanzallamas De 16oz, 2. Criojet Co2 De 1 Salida, 3. Botella Co2 De 10kg. INCLUYE TRANSPORTE IDA I REGRESO, ARMADO, OPERACION DURANTE EL EVENTO Y DESARMADO	Und	1	$5.000.000	$5.000.000,00
SUBTOTAL						**$ 20.465.128**
TOTAL						**$ 20.465.128**

VALOR EN LETRAS: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($20.465.128)
PLAZO: El plazo de ejecución es de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del acta de inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato
FORMA DE PAGO: El INDERCAS, pagará al contratista CONTRAENTREGA, es decir el ciento por ciento (100%), del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, de la liquidación final del contrato, previa presentación del acta de recibido por parte de almacén a entera satisfacción y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

Atentamente,

Dirección: Carrera 19 No. 6-44 Yopal-Casanare
E-mail: caritorojasabril@gmail.com
Teléfono: 311 476 6793

CAROLINA ROJAS ABRIL
C.C. 46.456.278 de Duitama
Dirección: Carrera 19 No. 6 - 44
e-mail: caritorojasabril@gmail.com
Celular: 3114766793
Yopal-Casanare



NOMBRE DEL RESPONSABLE DE LA PROPUESTA: Carolina Rojas Abril